

JUZGADO OCTAVO DE FAMILIA DE ORALIDAD

Medellín, diez de mayo de dos mil veintitrés

Radicado: 2023-00218

Se INADMITE la presente demanda instaurada por la señora YESSICA BASTIDAS RIOS, en contra del señor OTONIEL ARBOLEDA RENDON, para que en el término de cinco (5) días so pena de ser rechazada, de conformidad con el art. 90, del C. G. P., se subsane de lo siguiente:

1. Adecuará la pretensión de la demanda en el sentido de indicar que es lo que pretende con precisión y claridad, conforme al poder que se anexa, en tal sentido adecuará los hechos
2. Se deberá adecuar la demanda al trámite que legalmente corresponde.

NOTIFIQUESE,

LA JUEZ,



ROSA EMILIA SOTO BURITICA